



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por RIOS
BERMUDEZ Favio Alfredo FAU
20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2024 10:18:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Magdalena Del Mar, 14 de Febrero del 2024

MEMORANDO N° D000152-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS

A : **CHRISTIAN DAVID QUINCHO TORRES**
DIRECTOR
OFICINA DE SERVICIOS AL USUARIO Y TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Asunto : Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública
Solicitud N° 068-2024 / Exp. 2024-0005902

Referencia : MEMORANDO N° D000057-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-AIP

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual nos remite la solicitud de acceso a la información presentada por la señora **Angela Lucila Pautrat Oyarzun**, en la que solicita lo siguiente:

- Informe jurídico de la posición oficial del poder ejecutivo respecto a la aprobación por insistencia de la Ley N° 31973, Ley que modifica la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, más copia de la presentación e informes de los Ministerios MIDAGRI y MINAM presentados en la sesión del Consejo de Ministros del día 15 de enero de 2024".

Al respecto, tengo a bien señalar que, en esta Dirección General, en el marco de nuestras funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, no se dispone de la información solicitada. Por tal motivo, y al amparo de lo establecido en los artículos 10 y 13¹ del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no resulta atendible el pedido de la solicitante.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FAVIO ALFREDO RIOS BERMUDEZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y COMPETITIVIDAD

FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

¹ TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 13

(...)

La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada.

(...)

FARB/DOPM/mar

Exp: 2024-0005902

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Lima, 08 de febrero de 2024

OFICIO Nro 0032-2024-MIDAGRI-SG/OACID-TRANSP

SERFOR
MESA DE PARTES
VIRTUAL

Firmado digitalmente por VILLEGAS
ROJAS Damaris Brigitte FAU
20562836927 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09.02.2024 13:21:47 -05:00

Señor

Christian Quincho Torres

Funcionario Responsable De Acceso A La Información Pública

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR

Av. Javier prado Oeste N° 2442

Magdalena del Mar.

Asunto : Encausamiento de solicitud de Acceso a la Información Pública

Referencia : CUT N° 7589-2024-MIDAGRI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto, remitir adjunto al presente la solicitud de acceso a la información pública, encausada por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, presentada por la señora ANGELA LUCILA PAUTRAT OYARZUN mediante la cual requiere **“Informe jurídico de la posición oficial del poder ejecutivo respecto a la aprobación por insistencia de la Ley N° 31973, Ley que modifica la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, más copia de la presentación e informes de los Ministerios MIDAGRI y MINAM presentados en la sesión del Consejo de Ministros del día 15 de enero de 2024”**

Al respecto, cumplimos con trasladar la solicitud antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del literal b) del artículo 11^{o1} de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353.

Así mismo, conforme a lo señalado en el numeral 15-A.2 del Artículo 15° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incorporado por el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, corresponde encausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que posea la información en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, más el término de la distancia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por GARCES
PINTADO Ermelinda FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2024 17:19:35 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ERMELINDA GARCES PINTADO

Directora

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

EGP/amac

CUT N°: 07589-2024-MIDAGRI

¹ **Artículo 11.- Procedimiento**

b) [...] “En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante.”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9OHFIJ y el número de documento.



**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por GONZALES
ZUNIGA GUZMAN Luis Alberto FAU
20562836927 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2023 18:32:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 20 de Diciembre del 2023

OFICIO N° D000912-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE

Señor

VICTOR HUGO PARRA PUENTE

Viceministro

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jr. Cahuide N°805

Jesús María.-

Mesa de partes virtual: <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>

Asunto : Pronunciamiento del SERFOR

Referencia : Proyecto de Ley N° 894/2021-CR. Ley que modifica la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y otras disposiciones.

Es grato dirigirme a usted, con relación al dictamen aprobado por insistencia por el Congreso de la República sobre el Proyecto de la referencia, a fin de hacerle llegar adjunto al presente, el proyecto de pronunciamiento institucional como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para su consideración y fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán

Director Ejecutivo

Servicio Nacional Forestal y de

Fauna Silvestre – SERFOR

Exp: GG000020230000243

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Firmado digitalmente por ARIAS
FLORES Hernando Roberto FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2023 18:46:20 -05:00

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Firmado digitalmente por TABOADA
DELGADO Ruperto Andres FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2023 18:32:29 -05:00

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Jrb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OAQZ4S5





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

PRONUNCIAMIENTO

Sobre la aprobación por insistencia del Texto Sustitutorio que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respecto a la aprobación por insistencia de la “Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal”, el pasado jueves 14 de diciembre, manifiesta:

- 1) Su profunda preocupación por lo que se indica en la “Única Disposición Complementaria Final” del proyecto de ley aprobado, al establecer que *“los predios privados que cuenten con título de propiedad o constancia de posesión, emitidas por autoridad competente con anterioridad a la vigencia de la ley o se encuentren dentro de los alcances de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rurales, que no cuenten con masa boscosa y que desarrollen actividad agropecuaria, sean considerados como áreas para fines agropecuarios y quedan exceptuados de realizar la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor y el procedimiento de cambio de uso contemplado en nuestra legislación forestal”*.

Esta medida plantea un grave riesgo y afectación al patrimonio forestal, la fauna silvestre y los servicios de ecosistemas forestales, debido a que tierras con capacidad forestal y de protección serán formalizados para cultivos agropecuarios, cuya baja productividad para dichas actividades está científicamente demostrada.

- 2) Nos ratificamos en la observación dada a la “Única Disposición Complementaria Final” considerando que afecta negativamente a nuestros compromisos climáticos, toda vez que propiciará el cambio de uso de suelo, que es la principal causa de la deforestación y degradación de suelos en nuestro país y, que en consecuencia, la norma aprobada generará potenciales riesgos de deforestación de los bosques; puntualizando, además, que en el marco descrito, la ley aprobada vulnera el principio de jerarquía normativa al pretender a través de una ley, alterar el contenido del marco constitucional al desconocer que los recursos naturales son patrimonio de la Nación, dentro de los cuales se encuentran las tierras forestales y de protección, con o sin masa boscosa, cuyo aprovechamiento se regula en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 3) Por otro lado, precisamos que la ley aprobada por el Congreso de la República no ha incluido la mejora normativa sobre los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales, CUSAF que el SERFOR presentó ante la Comisión Agraria; contratos que permiten la formalización de los pequeños productores con posesión pública, continua y pacífica, que a su vez les facilita el acceso a los mercados internacionales que exigen productos libres de deforestación.
- 4) El SERFOR considera indispensable se impulse y proceda, al más breve plazo, con el archivamiento del referido dictamen, y así evitar que se siga promoviendo la deforestación. La demora en resolver este dictamen constituye un incentivo perverso que acelera la deforestación favoreciendo intereses de personas y de organizaciones en desmedro de nuestros bosques.
- 5) El SERFOR en su calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre continuará insistiendo en la mejora de nuestra legislación forestal y de fauna silvestre para garantizar la conservación de nuestros bosques mediante el acceso legal y gestión sostenible de nuestros recursos.

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Magdalena del Mar, diciembre de 2023

Firmado digitalmente por ARIAS
FLORES Hernando Roberto FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2023 18:54:06 -05:00

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Firmado digitalmente por TABOADA
DELGADO Ruperto Andres FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2023 19:21:45 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS
BERMUDEZ Favio Alfredo FAU
20562836927 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2023 19:29:02 -05:00